



No. Radicado: 08SE2021746300100001827
 Fecha: 2021-04-13 12:26:39 pm
 Remitente: Sede: D. T. QUINDIO
 Depon: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: JOSSIMAR MARIN TABA
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SE.2021746300100001827



Armenia, abril 13 de 2021

Señor
JOSSIMAR MARIN TABA
 Trabajador CONSTRUCTORA DRACOL SAS
 Barrio Génesis manzana F casa 1
 Armenia, Quindío

Al responder por favor citar esté número de radicado

Asunto: Comunicación Auto de Trámite de Existencia de Mérito para iniciar Investigación
 Radicación 11EE2019746300100001582

Cordial Saludo,

Me permito informarle que mediante Auto No. 0972 del 30 de noviembre de 2020, suscrito por **LA DIRECTORA TERRITORIAL QUINDIÓ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, se dispuso la existencia de mérito para iniciar un proceso Administrativo Sancionatorio, en virtud del Reporte de Accidente de Trabajo grave ocurrido al señor **JOSSIMAR MARIN TABA**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, lo anterior en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asisten a esta entidad.

En cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 491 de 2020 me permito puntualizarle lo siguiente:

DOCUMENTOS A COMUNICAR	Auto No. 0972 del 30 de noviembre de 2020
PROCESO RAD No.	11EE2019746300100001582
NATURALEZA DEL PROCESO	SANCIONATORIO
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
RECURSOS	No proceden

En caso de considerar que no existe mérito para iniciar una investigación al respecto, usted como tercero interesado podrá manifestarlo por escrito al siguiente correo electrónico: Sgonzalezr@mintrabajo.gov.co

Atentamente,


SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO
 Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Calle 23 número 12-11 Armenia, Quindío
 PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO 0972

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

ARMENIA, 30 NOV 2020

Radicación 11EE2019746300100001582

Teniendo en consideración que dentro de la averiguación preliminar adelantada con ocasión del reporte de ATG ocurrido al señor JOSSIMAR MARIN TABA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.913.129, cuando manipulaba sustancias químicas, en fecha 25 de julio de 2019, mientras desempeñaba sus funciones para el contratante sociedad CONSTRUCTORA DRACOL SAS, identificada con el Nit número 900967786-5, radicado en esta DT en fecha 31 de julio de 2019, mediante documento número 11EE2019746300100001582, y ante la necesidad de esclarecer presuntos incumplimientos de obligaciones por parte del empleador o contratante tales como el reporte extemporáneo de AT ante esta Dirección Territorial, entre otros, ya que con las pruebas recaudadas en la averiguación preliminar no se pudo establecer los elementos de juicio necesarios para identificar el cumplimiento de las mismas en materia de riesgos laborales por parte del empleador o contratante, y ante la necesidad de recabar pruebas que permitan aclararlo, **COMUNIQUESE** al querellado sociedad CONSTRUCTORA DRACOL SAS, identificada con Nit número 900967786-5, representada legalmente por el señor CRISTIAN ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.009.044 o quien haga sus veces, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la actuación adelantada, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RÍOS
DIRECTORA TERRITORIAL DT QUINDIO

Proyectó/elaboró: Sandra Eliana GR
Revisó/aprobó: C.M. Grajales Ríos